



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 490 -2025-MDSM/GDUR/G

2512921

San Marcos, 14 de abril del 2025.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N°997-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 27/03/2025; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE DE PUJUN HACIA EL CASERIO CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2656776.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (...)

5.7 Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones. (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 490 -2025-MDSM/GDUR/G

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico** o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica**, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 **La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación** de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad;** o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 **Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF** para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. **La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.**

32.4 **La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.**

32.5 **Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda,** la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 490 -2025-MDSM/GDUR/G

o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal Nº 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 16º establece lo siguiente:

Artículo 15º UNIDAD FORMULADORA

La unidad formuladora es la responsable de la fase de formulación y evaluación del ciclo de inversión. Además, por especialidad realiza los estudios de preinversión. Está a cargo del jefe de la Unidad Formuladora, depende jerárquicamente de la Gerencia Municipal.

En ese mismo orden de ideas, el Artículo 16º del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Unidad Formuladora.- Literal d) establece: Registrar en el banco de inversiones los proyectos de inversión y las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. Y en el Literal g) establece lo siguiente: **Aprobar las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación**".

Que, la Ordenanza Municipal Nº 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71º establece lo siguiente:

Artículo 71º SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas, el Artículo 72º del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: "Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia". Y en el literal g) establece: **Supervisar la elaboración del expediente técnico o documentos equivalentes para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, y vigilar su elaboración registrada en el banco de inversiones.**

Que mediante, CARTA Nº001-2024-MDSM/VFU de fecha 22 de noviembre del 2024, el Ing. Francisco Urbano Villacorta con código CIP Nº 59004, realiza la presentación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE DE PUJUN HACIA EL CASERIO CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones Nº 2656776





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 490 -2025-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **CARTA N° 1843-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha de recepción 04 de diciembre del 2024, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite el expediente Técnico para su primera revisión al Evaluador Externo del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE DE PUJUN HACIA EL CASERIO CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2656776.

Que, mediante **CARTA N° 001-2024-RTVR-IC**, de fecha de recepción el 11 de diciembre del 2024, la ing. Vasquez Ramirez Rosa Teresa con Código CIP N° 258747 realiza la presentación a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos el Primer Informe de Evaluación del Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE DE PUJUN HACIA EL CASERIO CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2656776.

Que, mediante **CARTA N° 1915-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha de recepción el 17 de diciembre del 2024, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite primer informe de evaluación del expediente Técnico al CONSULTOR para su subsanación de observaciones del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE DE PUJUN HACIA EL CASERIO CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2656776.

Que mediante, **CARTA N°002-2024-MDSM/VFU** de fecha de recepción el 20 de enero del 2025, el Ing. Francisco Urbano Villacorta con código CIP N° 59004, remite a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos la subsanación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE DE PUJUN HACIA EL CASERIO CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2656776

Que, mediante **CARTA N° 201-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, el 22 de enero del 2025, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite el expediente Técnico para su segunda revisión al Evaluador Externo del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE DE PUJUN HACIA EL CASERIO CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2656776.

Que, mediante **CARTA N° 001-2025-RTVR-IC**, de fecha de recepción el 27 de enero del 2025, la ing. Vasquez Ramirez Rosa Teresa con Código CIP N° 258747 realiza la presentación a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos el Segundo Informe de Evaluación del Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE DE PUJUN HACIA EL CASERIO CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2656776.

Que, mediante **CARTA N° 250-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, el 29 de enero del 2025, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública advierte la Revisión Según TDR a la Evaluadora del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE DE PUJUN HACIA EL CASERIO CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2656776.

Que, mediante **CARTA N° 251-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha de recepción el 31 de enero del 2025, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite segundo informe de evaluación del expediente





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 490 -2025-MDSM/GDUR/G

Técnico al CONSULTOR para su subsanación de observaciones del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE DE PUJUN HACIA EL CASERIO CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2656776.

Que mediante, **CARTA N°003-2024-MDSM/VFU** de fecha de recepción el 06 de febrero del 2025, el Ing. Francisco Urbano Villacorta con código CIP N° 59004, remite a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos la subsanación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE DE PUJUN HACIA EL CASERIO CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2656776

Que, mediante **CARTA N° 362-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha de recepción el 12 de febrero del 2025, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite el expediente Técnico para su tercera revisión al Evaluador Externo del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE DE PUJUN HACIA EL CASERIO CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2656776.

Que, mediante **CARTA N° 003-2025-RTVR-IC**, de fecha de recepción el 17 de febrero del 2025, la Ing. Vasquez Ramirez Rosa Teresa con Código CIP N° 258747 realiza la presentación a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos el Tercer Informe de Evaluación del Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE DE PUJUN HACIA EL CASERIO CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2656776

Que, mediante **CARTA N° 440-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha de recepción el 20 de febrero del 2025, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite tercer informe de evaluación del expediente Técnico al CONSULTOR para su subsanación de observaciones del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE DE PUJUN HACIA EL CASERIO CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2656776.

Que mediante, **CARTA N°004-2025-MDSM/VFU** de fecha de recepción el 26 de febrero del 2025, el Ing. Francisco Urbano Villacorta con código CIP N° 59004, remite a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos la subsanación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE DE PUJUN HACIA EL CASERIO CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2656776

Que, mediante **CARTA N° 500-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha de recepción el 27 de febrero del 2025, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite el expediente Técnico para su cuarta revisión al Evaluador Externo del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE DE PUJUN HACIA EL CASERIO CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2656776.

Que, mediante **CARTA N° 004-2025-RTVR-IC**, de fecha de recepción el 03 de marzo del 2025, la Ing. Vasquez Ramirez Rosa Teresa con Código CIP N° 258747 realiza la presentación a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos el Cuarto Informe de Evaluación concluyendo la conformidad del Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE DE PUJUN HACIA**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 490 -2025-MDSM/GDUR/G

EL CASERIO CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” con Código Único de Inversiones N° 2656776

Que, mediante **INFORME N°949-2025-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS** de fecha de recepción 24 de marzo del 2025, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite a Unidad formuladora el Informe de Consistencia y Formato N°08-A para su aprobación y registro en la fase de Ejecución del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE DE PUJUN HACIA EL CASERIO CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con Código Único de Inversiones N° 2656776

Que, mediante **INFORME N°00327-2025-MDSM-GM/UF** de fecha de recepción el 26 de marzo del 2025, el Jefe de Unidad Formuladora remite a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de inversión Pública el Informe de Aprobación de Consistencia del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE DE PUJUN HACIA EL CASERIO CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con Código Único de Inversiones N° 2656776

Que, mediante **INFORME N°997-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha de recepción 28 de marzo del 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de inversión Pública solicita aprobación de Expediente Técnico VIA ACTO RESOLUTIVO del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE DE PUJUN HACIA EL CASERIO CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con Código Único de Inversiones N° 2656776, así mismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

XI. CONCLUSIONES

- ❖ Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- ❖ Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que se ha sido evaluado por el monitor en planta, y verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Sub Gerencia otorga la CONFORMIDAD del proyecto en referencia.
- ❖ El proyecto de inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE DE PUJUN HACIA EL CASERIO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con CUI N°2656776, no se encuentra sujeto a listado de inclusión de proyecto de inversión sujetos a la ley de Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, Ley N° 27446. Por tanto, no requiere gestionar su certificación ambiental. Sin embargo, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa general sobre el manejo de residuos sólidos, agua, efluentes, ruidos, emisiones, construcción, material particulado, entre otros que pudieran corresponder, los cuales están sujetos a la supervisión del caso.
- ❖ Se concluye que el consultor, en virtud de lo establecido en el numeral 57.2. del Decreto Supremo N°003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, señala que el presente proyecto se encuentra exceptuado de la tramitación del CIRA, debido a que se ejecutará sobre infraestructura preexistente. En consecuencia, el proyecto no amerita el trámite del CIRA.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 490 -2025-MDSM/GDUR/G

❖ A fin de acreditar que esta entidad edil cuenta con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutará el proyecto de obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE DE PUJUN HACIA EL CASERIO CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones Nº 2656776, el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por derechos reales necesarios par que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución, señalamos que se tiene el documentos siguiente : i) ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO, debidamente firmada por el Agente del Centro Poblado de San Luis de Pujun y el teniente gobernador, en el mismo lugar donde se intervendrá el proyecto, con lo que se otorga la libre disponibilidad de terreno correspondiente al proyecto denominado. **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE DE PUJUN HACIA EL CASERIO CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones Nº 2656776, que cuenta con un área aproximada de 3,100.00m².

XII. RECOMENDACIONES

❖ Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM, aprobar mediante VIA ACTO RESOLUTIVO, el Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE DE PUJUN HACIA EL CASERIO CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones Nº 2656776,, por un monto total de S/ 1,109,643.69 (Un millón ciento nueve mil seiscientos cuarenta y tres con 69/100) el presupuesto tiene como fecha base el mes de noviembre del 2024, elaborado por el Consultor Sr. Villacorta Francisco Urbano con CIP: 59004, evaluado por el Ing. Rosa Teresa Vásquez Ramírez con CIP: 258747 y aprobado por la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, según los términos que se indican

| RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN | |
|---|------------------------|
| Obras Civiles | S/ 623,151.07 |
| COSTO DIRECTO TOTAL | S/ 623,151.07 |
| GASTOS GENERALES (13.57%) | S/ 84,574.40 |
| UTILIDAD (10%) | S/ 62,315.11 |
| SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA | S/770,040.58 |
| I.G.V (18%) | S/ 138,607.30 |
| SENCICO (0.2% del Sub Total) | S/ 1,540.08 |
| VALOR REFERENCIAL DE OBRA | S/ 910,187.96 |
| SUB TOTAL DE EJECUCIÓN DE PROYECTO | S/ 910,187.96 |
| SUPERVISION DE OBRA (6%) | S/ 61,660.19 |
| ELAB. DE EXP. TÉCNICO DE OBRA | S/ 66,185.54 |
| GESTION DE PROYECTO | S/ 57,400.00 |
| LIQUIDACIÓN | S/ 14,210.00 |
| MONTO TOTAL DE INVERSION | S/ 1,109,643.69 |

Son: S/ 1,109,643,69 (Un millón ciento nueve mil seiscientos cuarenta y tres con 69/100). El presupuesto tiene como fecha base el mes de noviembre del 2024

Que, mediante el **INFORME N°3615-2025-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, de fecha 09 de abril del 2025, La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita Disponibilidad Presupuestal del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 490 -2025-MDSM/GDUR/G

TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE DE PUJUN HACIA EL CASERIO CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” con Código Único de Inversiones N° 2656776.

Que, mediante **INFORME N°4210-2025-MDSM/GPP**, de fecha 10 de abril de 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto- MDSM, informa que el proyecto “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE DE PUJUN HACIA EL CASERIO CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**” con Código Único de Inversiones N° 2656776, cuenta con **Disponibilidad Presupuestal**, por un monto total de **S/ 1,109,643.69** (Un millón ciento nueve mil seiscientos cuarenta y tres con 69/100) el presupuesto tiene como fecha base el mes de noviembre del 2024

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE DE PUJUN HACIA EL CASERIO CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**” con Código Único de Inversiones N° 2656776, por un monto total de **S/ 1,109,643.69** (Un millón ciento nueve mil seiscientos cuarenta y tres con 69/100) el presupuesto tiene como fecha base el mes de noviembre del 2024, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad por **CONTRATA** y sistema de Contratación a **PRECIOS UNITARIOS**.

RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN

| | |
|---|------------------------|
| Obras Civiles | S/ 623,151.07 |
| COSTO DIRECTO TOTAL | S/ 623,151.07 |
| GASTOS GENERALES (13.57%) | S/ 84,574.40 |
| UTILIDAD (10%) | S/ 62,315.11 |
| SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA | S/770,040.58 |
| I.G.V (18%) | S/ 138,607.30 |
| SENCICO (0.2% del Sub Total) | S/ 1,540.08 |
| VALOR REFERENCIAL DE OBRA | S/ 910,187.96 |
| SUB TOTAL DE EJECUCIÓN DE PROYECTO | S/ 910,187.96 |
| SUPERVISION DE OBRA (6%) | S/ 61,660.19 |
| ELAB. DE EXP. TÉCNICO DE OBRA | S/ 66,185.54 |
| GESTION DE PROYECTO | S/ 57,400.00 |
| LIQUIDACIÓN | S/ 14,210.00 |
| MONTO TOTAL DE INVERSION | S/ 1,109,643.69 |

Son: S/ 1,109,643,69 (Un millón ciento nueve mil seiscientos cuarenta y tres con 69/100). El presupuesto tiene como fecha base el mes de noviembre del 2024

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 490 -2025-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PRECISAR** que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Unidad Formuladora y la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos consultor y evaluador externo, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. – **PRECISAR** que, el expediente técnico ha sido **Elaborado** por el Consultor y jefe de proyecto **Ing. Villacorta Francisco Urbano** con CIP N°: 59004, , y **Evaluado** por la **Ing. Rosa Teresa Vásquez Ramírez** con CIP N°: 258747, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR**, a la **Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública**, a fin que registre en el banco de inversiones la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – **NOTIFICAR**, a la **Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública**, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO. – **DISPONER** que la **Oficina de Tecnologías de Información** proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
MISARI - ANCASH

Ing. **MGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ**
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

Municipalidad Distrital de San Marcos

